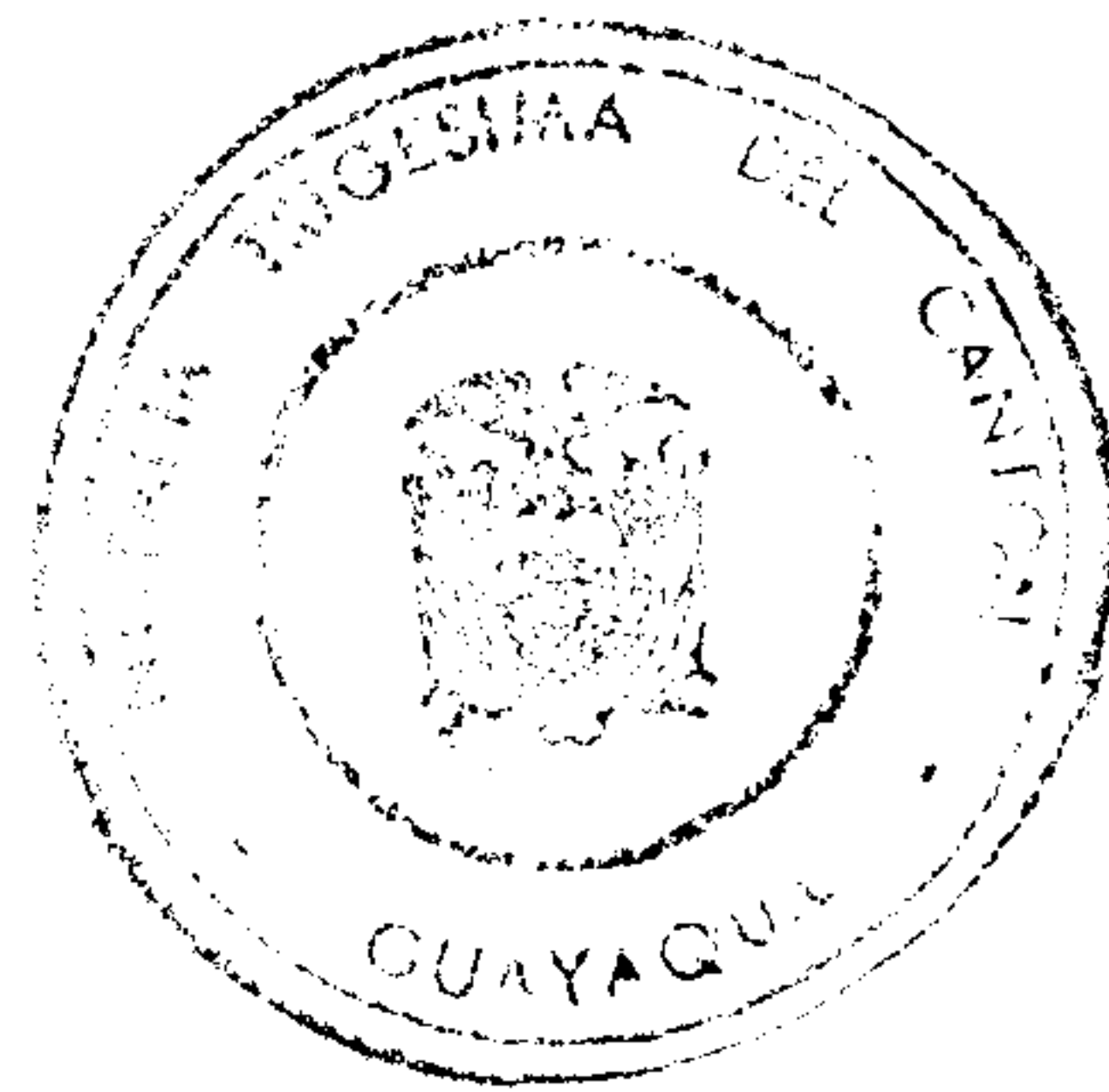


4



ESCRITURA

de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-

Otorgada por EL SEÑOR DOCTOR ANTONIO ADUM ADUM.-

Z-Z-Z-Z-Z-Z

a favor de EL SEÑOR LICENCIADO LIBORIO ROMERO RUBIO .-

Z-Z-Z-Z-Z-Z

y autorizado por el

NOTARIO

Dr. GUSTAVO FALCONI L.

Copia PRIMERA *Registro de* 1.979

DE LA QUINTA NOTARIA DEL CANTON

Guayaquil, Mayo 11 *de* 19 79

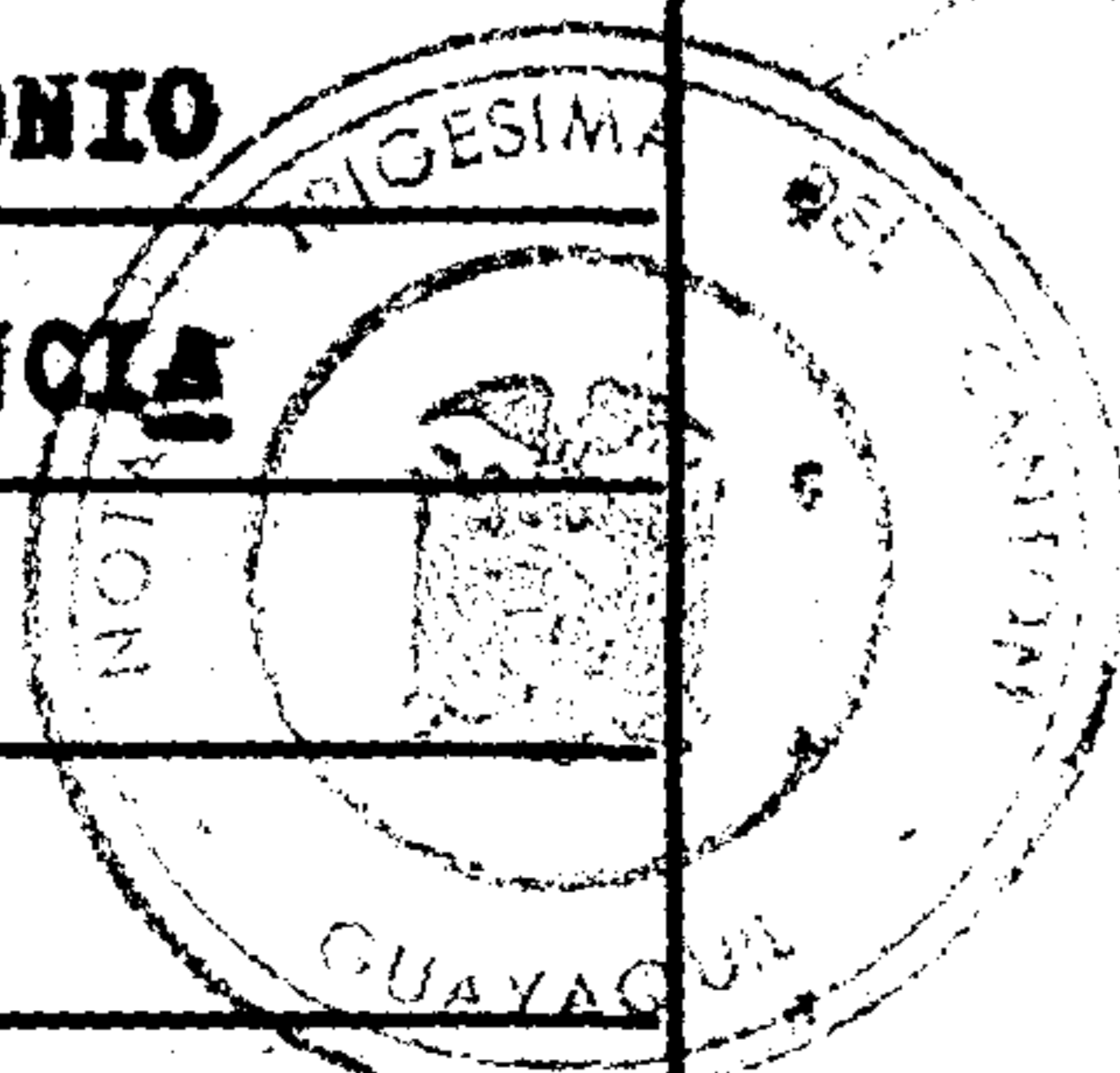
222/11/73

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES :



**OTORGADA POR EL SEÑOR DOCTOR ANTONIO
ADUM ADUM A FAVOR DEL SEÑOR LICENCIA
DO LIBORIO ROMERO RUBIO .-**

CUANTIA: INDETERMINADA .-



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día once del mes de Mayo del año mil novecientos setenta y nueve, ante mí Doctor Gustavo Falconí Ledesma, Abogado y Notario del Cantón, comparecen ; de una parte, el señor Doctor Antonio Adum Adum, de estado civil casado, Médico ; y, de otra parte, el señor Licenciado Liborio Romero Rubio, de estado civil casado.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, por sus propios derechos, domiciliados en esta ciudad, con capacidad para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fé .- Bien instruidos del objeto y resultados de esta escritura de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, a la que proceden con amplia libertad, para que la otorgue me presentan la minuta del tenor siguiente .- MINUTA .- SEÑOR NOTARIO .-

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase autorizar e incorporar una de Transferencia de Participaciones al tenor de las siguientes cláusulas .- PRIMERA .- INTERVINIENTES .- Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura por una parte, el Doctor Antonio Adum Adum, parte a la que en adelante para los efectos de este contrato se lo podrá denominar " EL CEDENTE " y por otra parte el señor Licenciado Liborio Romero Rubio, parte a la que en adelante para los efectos de este mismo contrato se lo podrá denominar " EL CE

134
I
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
104
107
SIONARIO " .- SEGUNDA .- ANTECEDENTES .- A) El doctor Anto-

nio Adam Adam , es propietario de ciento sesenta y siete par-
ticipaciones de un mil sucos cada una en el capital social

de la Compañia LOS TRES HERMANOS CIA. LTDA. constituida me-
diante Escritura Pública celebrada ante el Notario de este

Cantón doctor Tancredi Bernal Urquiza el diez y nueve de Di-

ciembre de mil novecientos sesenta y dos e inscrita en el Re-

gistro Mercantil el diez y siete de Enero de mil novecientos

sesenta y tres .- B) La Junta General Extraordinaria de So-

cios de la indicada compañía en su sesión celebrada el veinte

y tres de Abril de mil novecientos sesenta y nueve por una-

nimidad autorizó al señor doctor Antonio Adam Adam , para que

pueda ceder y traspasar a favor del Señor Licenciado Liborio

Romero Rubio , ciento sesenta y siete participaciones de un

mil sucos cada una , conforme consta de la certificación o-

torgada por el Gerente de la Compañia que se acompaña para

que forme parte de esta escritura como documento habilitante.

TERCERA .- CESION Y TRANSFERENCIA .- Con los antecedentes ex-

puestos el Doctor Antonio Adam Adam , mediante este instrumen-

to cede y transfiere ciento sesenta y siete participaciones

de su propiedad constantes de los certificados respectivos

por haber satisfecho en sus aspiraciones económicas por par-

te del Cesionario .- CUARTA .- ACEPTACION .- El Cesionario

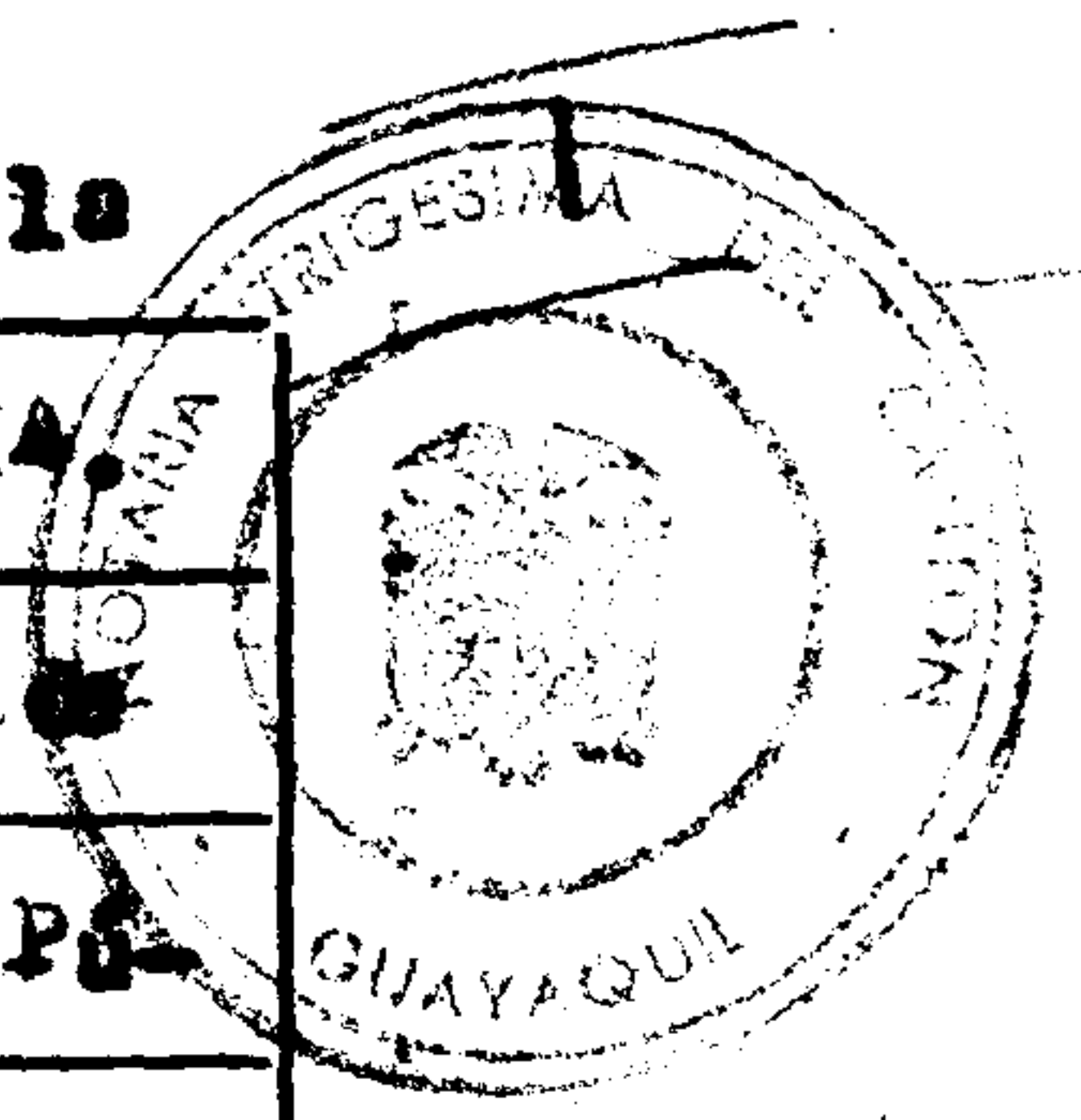
Licenciado Liborio Romero Rubio , acepta la transferencia de

las participaciones que le hace el Cedente en el número y

proporciones señaladas en la Cláusula Tercera por convenir a

sus intereses .- QUINTA .- DOCUMENTO HABILITANTE .- Se acom-

paña a esta escritura una Certificación de la resolución a-



1 aptada por la Junta General Extraordinaria de Socios de la

2 Compañía de Responsabilidad Limitada LOS TRES HERMANOS CIA.

3 LTDA. .- Agregue Usted señor Notario las demás cláusulas de

4 estilo para la perfecta validez de la presente Escritura Pu-

5 blica .- (firmado) Doctor Jorge Sotomayor Uña .- Abogado .-

6 Registro número cero noventa y seis .- (Hasta aquí la minuta) .-

7 queda agregada la certificación mencionada en la minuta .- Los

8 otorgantes aceptan la minuta .- Leída esta escritura de princi-

9 pio a fin, por mí el Notario, en alta voz, a los otorgantes ;

10 éstos la aprueban y suscriben conmigo en unidad de acto .- Doy

11 fe .- (firmado) Doctor Antonio Adum A .- C.I.#. 09-00343492 .-

12 C.T.#. 002212 .- (firmado) Liborio Romero R .- C.I.#. 09-00110.

13 5397 .- C.T.#. 028295 .- Presentaron Certificado Unico de vo-

14 tación .- (firmado) Doctor GUstavo Falconí Ledesma .- Notario

15 Público .- CERTIFICACION: Certifico por la presente que la

16 Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía LOS

17 TRES HERMANOS CIA. LTDA. en sesión correspondiente al veinte

18 y tres de Abril de mil novecientos setenta y nueve a las seis

19 p.m. resolvió en forma unánime otorgar su consentimiento para

20 que el señor DOCTOR ANTONIO ADUM ADUM, pueda ceder a favor del

21 señor Licenciado Liborio ROMERO Rubio , ciento sesenta y siete

22 participaciones de un mil sucres cada una de las participa-

23 ciones que tiene en la compañía .- Confiero este certificado

24 debidamente autorizado en la referida Junta General Extraordi-

25 naria de socios en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de

26 Compañías .- Guayaquil , veinte y tres de Abril de mil no-

27 vecientos setenta y nueve .- (firmado) .- Firma ilegible .-

28 Doctor ANTONIO ADUM ADUM .- G e r e n t e - S e c r e t a -

rio .-

Se otorgó ante mí en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA,
que sello y firmo el día de su otorgamiento .-



Se tomó nota de la cesión de participaciones que contiene esta escritura -
pública a fojas 722 del Registro Mercantil de 1.973, al margen de la ins-
cripción respectiva.- Guayaquil, a veinte y tres de mayo de mil novecien-
tos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCHARR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Dejé que es igual al documento que
se me exhibió y lo cedí al interesado.

15 FEB. 1995



AB. PIERO G. AYCAR VINCENZI
NOTARIO TRICESIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL